Ley del 2 de diciembre de 1926

Camino.—Construiráse entre Samaipata y Florida.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—En el Presupuesto Nacional de 1927, se fijará la suma de seis mil bolivianos para la apertura de un camino de herradura que partiendo de Samaipata pase por Postervalle y termine en el pueblo de Florida de la provincia Cordillera.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

Sala de sesiones del Congreso Macioni

La Paz, 22 de noviembre de 1926.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—R. Suárez Trigo, D. S.—Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tengo y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de diciembre de 1926 años.

H. SILES.—P. E. Roca.